

Resolución de Administración Nº ギョン-2015-OEFA/OA

Lima.

1 8 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 2175-2015-OEFA/DE, de fecha 06 de noviembre de 2015, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Richard Álvarez Jaramillo, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 02 al 16 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 2175-2015-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Richard Álvarez Jaramillo (en adelante el comisionado), por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, programada inicialmente de 17 al 30 de setiembre de 2015, la cual fue reprogramada y realizada del 02 al 16 de octubre de 2015, en atención al Monitoreo Ambiental – Lote VI / VII (Ex Lote VII), ubicado en los distritos La Brea y Pariñas, provincia de Talara, conforme al Plan de Identificación de Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos 2015; sin embargo por desconocimiento del comisionado el monto asignado para viáticos fue devuelto, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

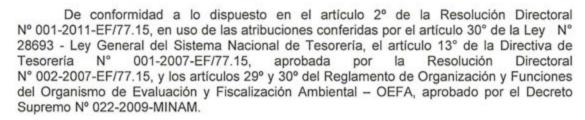
Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3110-2015-OEFA/OPP-CCP del 27 de noviembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;













SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Richard Álvarez Jaramillo, por el importe de S/. 4,607.50 (Cuatro mil seiscientos siete con 50/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 02 al 16 de octubre de 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 38 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 4,478.20

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 129.30

Registrese y Comuniquese

PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ Jefa de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - ØEFA